



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.699.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en expediente C.M. N° 02590 - sobre Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela - donación señalización para barrio Juan de Garay; y

**CONSIDERANDO:**

La nota presentada al Concejo Municipal de Rafaela por la Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela ofreciendo en donación carteles de señalización del tránsito en la jurisdicción del barrio Juan de Garay.-

Que dicha donación incluye la construcción de carteles y mano de obra necesaria para la colocación de los mismos.-

La Asociación Mutual asume el compromiso de mantener en estado adecuado y/o reponer de ser necesario, los carteles durante un período de dos años, con opción a tres años más a pedido de la entidad.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase de la Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela, la donación de los carteles indicadores del sentido de tránsito, nombre y numeración de las calles; y la colocación de los mismos en toda la jurisdicción del barrio Juan de Garay.-

**Art. 2º)** La Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela tendrá a su cargo el mantenimiento y/o reposición y toda otra tarea conducente al cumplimiento de las funciones para lo cual han sido instalados, por un período de dos años a partir de la instalación de los mismos, con opción a tres (3) años más a pedido de la Entidad.-

**Art. 3º)** Autorízase a la Entidad donante a efectuar el agregado de una leyenda alusiva a dicha Entidad por el período a que refiere el artículo 2º.-

**Art. 4º)** Los carteles a que refiere el artículo 1º serán de características similares a los existentes en la ciudad, con las variaciones técnicas que puedan surgir a criterio del área técnica correspondiente; quién a su vez determinará los lugares de ubicación de los mismos.-

**Art. 5º)** Cumplido los plazos a que se refiere el artículo 2º, el Concejo Municipal dispondrá del uso y destino de los carteles señalizadores referidos.-

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los catorce días del mes de ///  
abril de mil novecientos noven-  
ta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela